

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-240/2024

PROMOVENTE: ANTONIO ALONSO
LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **dieciséis de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **diecisiete horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. - - - - -

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha 15 de mayo, signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno a esta Ponencia del expediente formado con motivo del escrito de demanda que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, signado por **Antonio Alonso López**, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Oficio de remisión CNHJ-SP-801/2024, signado por la integrante del equipo técnico jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante en 2 fojas; **2)** Escrito original de demanda signada por Antonio Alonso López, constante en 11 fojas; **3)** Copia simple de constancias de expediente CNHJ-HGO-635/2024, constantes en 48 fojas; **4)** Constancias originales de notificación de terceros interesados, constantes en 3 fojas; **5)** Informe circunstanciado rendido por la integrante del equipo técnico jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante en 7 fojas; **6)** Copias certificadas de diversas constancias, constantes en 52 fojas, más hoja de certificación.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7, I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV y 99 inciso C), fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; fracción I, 321, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 351, 352, 355, 362, 363, 364, 372 al 379, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 21, 28 fracción I y V, del 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

PRIMERO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la Coordinación de Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano bajo el número **TEEH-JDC-240/2024**.

TERCERO. Se tiene a la parte actora **Antonio Alonso López**, señalando un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como una cuenta de correo electrónico institucional, por lo anterior, **se tiene únicamente por autorizada para tales efectos la cuenta de correo electrónico institucional precisada en su escrito de demanda.**

En consecuencia, se ordena notificar a dicha parte el presente proveído y los subsecuentes en términos de los establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Por otra parte, se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones a la persona que señaló la parte actora en su escrito de cuenta.

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, remitiendo el informe circunstanciado y el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral.

QUINTO. Toda vez que la autoridad responsable fue omisa en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordena que la notificación del presente proveído y las subsecuentes les sean practicadas a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, salvo determinación en contrario.²

SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase³.

² Se hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que señalen cuenta de correo electrónico institucional para recibir notificaciones. De ser su deseo, deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

³ Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

Two handwritten signatures in blue ink are present. The first signature is on the left, partially overlapping the text, and the second is on the right, also overlapping the text. Both are stylized and cursive.